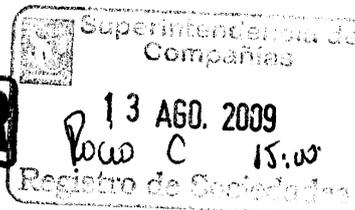


2605

Quito, D.M., 13 de agosto de 2009



Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad.-



De mi consideración:

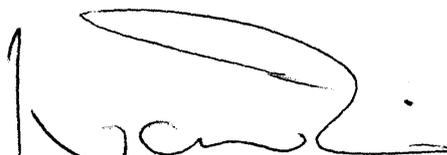
Por medio de la presente, me permito informarle sobre las cesiones de participaciones que se han realizado en la compañía **RODELFLOWERS CIA. LTDA.** con Expediente No. 54321

1. Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Rodelflowers Cia. Ltda. otorgada ante el Doctor Jaime Andres Acosta Holguin, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el día 16 de enero del año 2006 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 9 de febrero del año 2006; la señora Gisele María Betancourt Granja en calidad de otorgante, cede y traspasa, doce (12) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles a favor de los señores Juan Xavier del Pozo Colina y Ramiro Luis Peñaherrera Frier, en las siguientes cantidades: Al señor Juan Xavier del Pozo Colina, la cantidad de cuatro (4) participaciones; y, al señor Ramiro Luis Peñaherrera Frier, la cantidad de ocho (8) participaciones.
2. Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Rodelflowers Cia. Ltda. otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el día 12 de mayo del año 2008 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 3 de julio del año 2008; el señor Ronald Fernando Lasso Reyes en calidad de otorgante, cede y traspasa, cuarenta (40) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles a favor del señor Juan Xavier del Pozo Colina, en la cantidad de cuarenta (40) participaciones.

Esta cesión se registró con trámite # 14285 de 7/05/2009

Adjunto a la presente, una copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Rodelflowers Cia. Ltda., otorgada ante el Doctor Jaime Andres Acosta Holguin, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el día 01 de febrero del año 2006 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 9 de febrero del año 2006; y, una Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía Rodelflowers Cia. Ltda. otorgada ante el Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, el día 12 de mayo del año 2008 y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 3 de julio del año 2008; para su respectiva revisión y posterior registro en su entidad.

Por la atención que brinde a la presente, agradezco.

  
**JUAN XAVIER DEL POZO COLINA**  
**GERENTE GENERAL**

*Cesión Registrada en el  
sistema  
el 18/02/2009.*



# NOTARIA VIGESIMO OCTAVA

**Dr. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**

PRIMERA

COPIA

DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
RODEL FLOWERS GLASSA

OTORGADO POR GISBLE BETANCOURT GRANTA

A FAVOR DE IVAN BEL POZO COLINA Y OTRO

EL 16 DE ENERO DEL 2006

EL

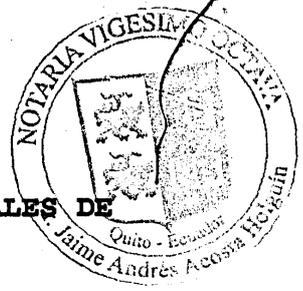
PARROQUIA

CUANTIA USD 5 12,00

Quito a 03 de FEBRERO del 2006



EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av de los SHYRIS  
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242  
2447-017 / 2435-832 / 2436-347  
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE**  
**" RODELFLOWERS CIA. LTDA. "**

**OTORGADA POR: GISELE BETANCOURT GRANJA**

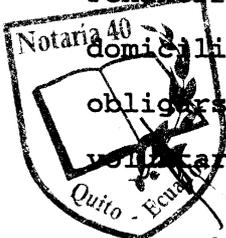
**A FAVOR DE: JUAN DEL POZO COLINA**  
**RAMIRO PEÑAHERRERA FRIER**

**CUANTIA: USD\$ 12.00**

**DI: 3 copias**

**acg**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, dieciséis (16) de enero del dos mil seis, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparecen por sus propios y personales derechos, por una parte, la señora GISELE MARIA BETANCOURT GRANJA y su cónyuge señor MIGUEL ALBERTO ARIAS LOAYZA, y por otra parte, los señores JUAN XAVIER DEL POZO COLINA, y RAMIRO LUIS ANTONIO PEÑAHERRERA FRIER. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, salvo el señor Ramiro Luis Antonio Peñaherrera Frier, que es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados a excepción del señor Ramiro Peñaherrera Frier, que es divorciado, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente que eleve a escritura pública la siguiente



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

minuta:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **RODELFLOWERS CIA. LTDA**, de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública en calidad de **CEDENTES** la señora **GISELE MARIA BETANCOURT GRANJA** y en calidad de **CESIONARIOS** los señores **JUAN XAVIER DEL POZO COLINA**, y **RAMIRO LUIS ANTONIO PEÑAHERRERA FRIER**, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, salvo el señor Ramiro Luis Antonio Peñaherrera Frier, que es de nacionalidad estadounidense, inteligente en el idioma castellano, mayores de edad, de estado civil casados a excepción del señor Ramiro Peñaherrera Frier, que es divorciado, empresarios privados, domiciliados en la ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse. Adicionalmente, comparece el señor **MIGUEL ALBERTO ARIAS LOAYZA**, en sus calidad de cónyuge de la señora **GISELE MARIA BETANCOURT GRANJA**, para los efectos que más adelante se explican.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

A) **RODELFLOWERS CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de abril de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y siete.- B) Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el doce de abril del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el seis de noviembre del dos mil uno, se realizó la conversión de capital de la empresa



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. C) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el veinte de julio de dos mil cinco, autorizó la cesión de doce participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una que la señora GISELE MARIA BETANCOURT GRANJA posee en el capital de la compañía denominada RODELFLOWERS COMPAÑÍA LIMITADA, en favor de los señores JUAN XAVIER DEL POZO COLINA y RAMIRO LUIS PEÑAHERRERA FRIER. -

**TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes la socia señora GISELE MARIA BETANCOURT GRANJA, quien comparece a este contrato debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de denominada RODELFLOWERS CIA. LTDA., reunida el día veinte de julio del presente año, declara que cede y traspasa, doce participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles que les pertenecen en el capital social de la Compañía denominada RODELFLOWERS CIA. LTDA., en favor de los señores JUAN XAVIER DEL POZO COLINA y RAMIRO LUIS PEÑAHERRERA FRIER, en las siguientes cantidades: Al señor JUAN XAVIER DEL POZO COLINA, la cantidad de cuatro (4) participaciones, y al señor RAMIRO LUIS PEÑAHERRERA FRIER, la cantidad ocho(8) participaciones.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que la CEDENTE al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de ellas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado, por los CESIONARIOS a la CEDENTE, al momento de la suscripción de esta escritura. **CUARTA: DECLARACION.**- El señor MIGUEL ALBERTO ARIAS LOAYZA, en su calidad de cónyuge de la señora GISELE MARIA BETANCOURT GRANJA declara en forma expresa que autoriza y acepta la cesión de participaciones que su cónyuge realiza por este instrumento y que son parte de la sociedad de bienes existente entre si.- **QUINTA: ACEPTACION.**- Los señores JUAN XAVIER DEL POZO COLINA y RAMIRO LUIS PEÑAHERRERA FRIER, declaran que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor. **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.**- Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de denominada RODELFLOWERS CIA. LTDA. Cualquiera de las partes esta expresamente autorizada para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro mercantil. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este instrumento.- (firmado) Doctor Andrew Neidl Eguiguren, Abogado, Inscripción número cuarenta setenta y ocho.- " HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y se observaron íntegramente que les fue a los comparecientes esta escritura por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en



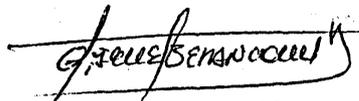
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

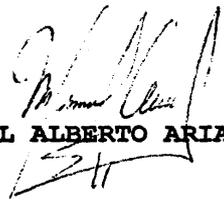


su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
SR. JUAN XAVIER DEL POZO COLINA  
C.C.

  
SR. RAMIRO LUIS PEÑEHERRERA FRIER  
C.C.

  
SRA. GISELE MARIA BETANCOURT GRANJA  
C.C.

  
SR. MIGUEL ALBERTO ARIAS LOAYZA  
C.C.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Octavo  
Quito - Ecuador



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA., en sesión celebrada el veinte de julio del dos mil cinco, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. **GISELE BETANCOURT GRANJA**, por sus propios y personales derechos, propietario de ocho (8) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor RAMIRO PEÑAHERRERA FRIER;
2. **GISELE BETANCOURT GRANJA**, por sus propios y personales derechos, propietario de cuatro (4) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor del señor JUAN XAVIER DEL POZO COLINA;

La cesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

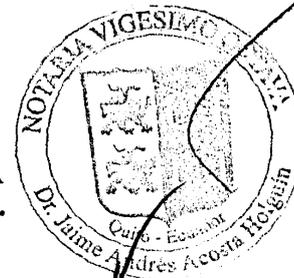
Quito-D.M., 4 de Agosto de 2005

  
**SR. JUAN XAVIER DEL POZO COLINA**  
**GERENTE GENERAL**  
**RODELFLOWERS CIA. LTDA.**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y ORDINARIA  
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA RODELFLOWERS CIA. LTDA.  
CELEBRADA EL 20 DE JULIO DE 2005**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de julio del año dos mil cinco, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Avenida Coruña No. 2273 y Humbolt, el señor Carlos Serrano Moya, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones de la señora Gisele María Betancourt Granja a favor de los señores Juan Xavier Del Pozo Colina y Ramiro Luis Peñaherrera Frier.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8H30, bajo la Presidencia Ad Hoc del señor Carlos Serrano Moya, quien procede, con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía a declarar la Junta como Universal: **JUAN XAVIER DEL POZO COLINA**, por sus propios y personales derechos, propietario de ciento ochenta y cuatro (184) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **RAMIRO PEÑAHERRERA FRIER**, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y dos (92) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **RONALD LASSO REYES**, por sus propios y personales derechos, propietario de noventa y dos (92) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **GISELE BETANCOURT**, por sus propios y personales derechos, propietaria de treinta y dos (32) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario el señor Juan Del Pozo Colina Gerente General de la Compañía.

Con relación único punto del orden del día, el Secretario Ad-hoc concede la palabra al Presidente quien informa que la señora Gisele María Betancourt Granja propone efectuar una cesión de participaciones de su propiedad en la compañía a favor de los señores Juan Xavier Del Pozo Colina y Ramiro Luis Peñaherrera Frier, en la cantidad de doce (12) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles en las siguientes cantidades: Al señor Juan Xavier Del Pozo Colina le cede la cantidad de cuatro (4) participaciones; y, al señor Ramiro Luis Peñaherrera Frier la cantidad de ocho (8) participaciones.

Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrada de la siguiente manera:

| SOCIO                       | CAPITAL SOCIAL (USD\$) | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|-----------------------------|------------------------|---------------------------|
| Juan Xavier Del Pozo Colina | \$188.-                | 188                       |
| Ramiro L. Peñaherrera Frier | \$100.-                | 100                       |
| Ronald F. Lasso Reyes       | \$ 92.-                | 92                        |
| Gisele M. Betancourt Granja | \$ 20.-                | 20                        |
| <b>TOTAL</b>                | <b>\$400.-</b>         | <b>400</b>                |



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Después de algunas deliberaciones por parte de los señores socios, aprueban por unanimidad la cesión de las doce (12) participaciones que la señora Gisele María Betancourt Granja mantiene en la compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA. a favor de los señores Juan Xavier Del Pozo Colina y Ramiro Luis Peñaherrera Frier, de conformidad con lo establecido en el Art. 118, literal f) de la Ley de Compañías.

Habiéndose tratado y resuelto el punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

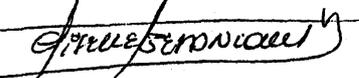
Se levanta la sesión a las 12H30.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

  
**SR. CARLOS SERRANO MOYA**  
**PRESIDENTE AD-HOC**

  
**SR. JUAN XAVIER DEL POZO COLINA**  
**SECRETARIO GERENTE GENERAL**  
**SOCIO**

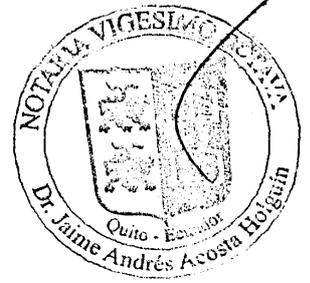
  
**RAMIRO PEÑAHERRERA FRIER**  
**SOCIO**

  
**GISELE BETANCOURT GRANJA**  
**SOCIA**

  
**RONALD LASSO REYES**  
**SOCIO**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170589086-B

BETANCOURT GRANJA GISELE MARIA

APellidos y Nombres: PICHINZA QUITO/LA VICENTINA

Fecha de Expedición: 20 JUN 1972

Fecha de Vigencia: 0007 14480 F

Forma: SICHINCHA/QUITO

Gobierno: GONZALEZ SUAREZ 1972

*Graciela Betancourt*  
Firma del Cedulante

IDENTIFICACION \*\*\*\*\* 705330242

CASALDO NIGUEL ALBERTO ARIAS LOAIZA

Superior ING. AGRONOMO

Nombre y Apellido del Titular: JAIME ANISAL BETANCOURT

Nombre y Apellido de la Madre: GISELA GRANJA GRANJA

Quito 28/05/2002

Forma: REN Pch 0059532

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 1710c/7884

CERTIFICADO DE VOTACION

77-0823 NUMERO 170640088

BETANCOURT GRANJA GISELE MARIA  
APellidos y Nombres

QUITO CANTON

RENALCAZA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170653930

ANAS LOAZA BARRERA ALBERTO

15 FEBRERO 1968

QUITO

CONTRERAS GUTIERREZ

*[Signature]*

2/2

REPUBLICA DEL ECUADOR

743941

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/02/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

98-1811  
 MAZERO

ANAS LOAZA BARRERA ALBERTO  
 APELLIDOS Y NOMBRE

*[Signature]*



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



FORMA DE CIUDADANIA NO. 170935157  
PENAHERRERA FRIER RAMIRO LUIS ANTONIO

FEBRERO 1955  
ESTADOS UNIDOS

PICHINCHA QUITO  
CORZALEZ SOAREZ 55

*Ramiro Penaherrera*



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V2443V3442

DIVORCIADO  
SECUNDARIA EMPLEADO

RAMIRO PENAHERRERA  
ELICE FRIER

QUITO 16/09/94  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

707835



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REPUBLICA 17 DE ORIENTE DEL ECUADOR  
170935157 4 0107-001 1503794

PENAHERRERA FRIER RAMIRO LUIS ANTONIO  
PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

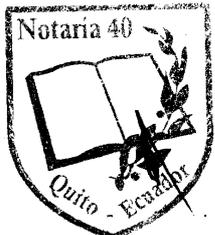
\*SANCION\* Multas= 4 Cost.Rep= 8 Tot.= 12

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

0000026 07/09/2005 12:50:36

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en dos feja(s) u (e) para este efecto acto seguido le devolvi despues de haber certificado una fotocopia(s) que entregue al mismo, habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésima Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.

Quito a, 16 de Enero de 2006



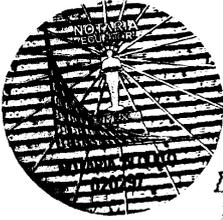
EL NOTARIO

*[Signature]*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
DR. JAIMES ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON  
QUITO-ECUADOR**

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA. COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE RODELFLOWERS CIA.LTDA. OTORGADO POR: GISELE BETANCOURT GRANJA. A FAVOR DE JUAN DEL POZO COLINA Y OTRO. FIRMANDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A PRIMERO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS.



**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON**



**Dr. Oswaldo Mejía Espinosa**

RA



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de  
 2 Constitución de la compañía RODELFLOWERS CIA. LTDA. otorgada ante  
 3 el Doctor Edgar Terán Granda, Notario Quinto del Cantón Quito, el  
 4 30 de Abril de 1997, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi  
 5 cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la  
 6 presente escritura.- Quito, a seis de febrero del año dos mil  
 7 seis.-  
 8

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador

9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA  
 15 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.



27 Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

28

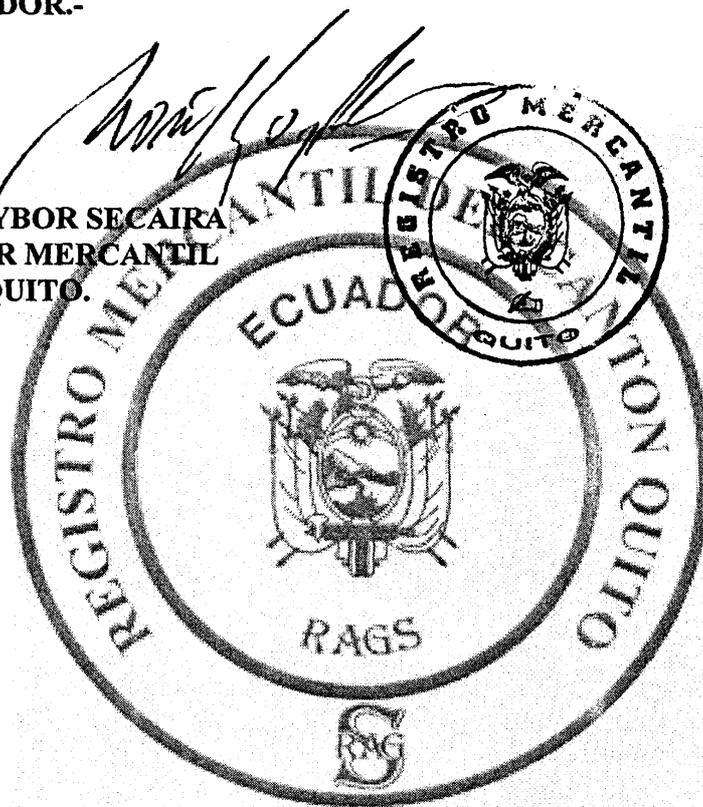


REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1517 de REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y siete, a fs 2441, tomo 128, correspondiente a la constitución de la compañía "RODELFLOWERS CIA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, nueve de Febrero de dos mil seis.  
**EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng

**RAZON:** De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.  
Quito.

*30 JUL 2009*

**DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
*Notario*



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa